

CONVENIO DE USO DE LINEA DE RESERVA

1.- **ENTRE: EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, entidad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal; en el establecimiento ubicado en la avenida Pedro Henríquez Ureña No.78, de esta ciudad de Santo Domingo, con Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) No. **1-0174527-4**; quien en lo adelante se denominará **EL BANCO** o por su nombre completo.

2.- _____, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en la _____ Republica Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL CLIENTE**.

3. _____, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en la _____, República Dominicana, quien en lo adelante del presente acto se denominara **“EL FIADOR SOLIDARIO E INDIVISIBLE”**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: “EL BANCO” otorga a **“EL CLIENTE”** que acepta, una Línea de Reserva hasta la suma de _____ **PESOS CON 00/100 (RD\$ _____)** moneda de curso legal, que estará disponible mediante transferencias que **“EL CLIENTE”** autoriza para que **“EL BANCO”**, a su discreción, realice en su Cuenta de Cheques No. _____ (_____), cuando en dicha cuenta no exista la debida provisión de fondos, por cualquier causa, o sean utilizados fondos en tránsito. Sin embargo, **“EL BANCO”** se reserva el derecho de no aceptar el pago de cheques sin que exista la debida provisión de fondos disponibles. **“EL BANCO”** se reserva el derecho de restringir el uso de la presente Línea de Reserva a su mejor conveniencia.

PARRAFO I. FIADOR SOLIDARIO: Las partes acuerdan que en adición a la garantía descrita en el artículo precedente, y de manera accesoria, el señor _____, de generales anotadas, se convierten en **EL FIADOR SOLIDARIO E INDIVISIBLE** de todas y cada una de las obligaciones contraídas por **EL CLIENTE**. Asimismo, se acuerda que diacho fiador no podrá oponerle a **EL BANCO** el beneficio de excusión que se refieren los artículos 2021 y siguientes del Código Civil vigente.

PARRAFO II: Queda expresamente convenido entre **“EL CLIENTE”** y **“EL BANCO”** que el primero firmara un pagare a presentación, por el monto de la Línea de Reserva anteriormente señalada como evidencia del uso de los fondos de la misma.

SEGUNDO: Las sumas avanzadas o transferidas en virtud del presente contrato, devengaran intereses calculados diariamente a razón _____ (_____) por autorizaciones de insuficiencias y por autorizaciones del uso de fondos en tránsito a la tasa máxima autorizada por la ley y/o las autoridades monetarias, cual sea mayor, a partir de la fecha de la transferencia y hasta su completo pago.

TERCERO: “EL BANCO” podrá establecer las comisiones por él estipuladas, por concepto de emisión y disponibilidad de la misma. Así como la suma establecida por cada transferencia que se haga de la Línea de Reserva a su Cuenta de Cheques No. _____ (_____). En caso de que por omisión quedare pendiente algún cargo adicional, **“EL CLIENTE”** acepta que dicho cargo será cubierto con un nuevo avance, aun después de finalizado el crédito de la línea de Reserva. Dichos cargos serán debitados a su Cuenta de Cheques No. _____ (_____).

CUARTO: Los pagos que deba hacer **“EL CLIENTE”** a favor de **“EL BANCO”** en base al presente convenio, serán a través de la Cuenta de Cheques No. _____ (_____), en forma de depósitos a la referida cuenta, **“EL CLIENTE”** se compromete a cubrir el saldo deudor reflejado en su estado de cuenta al primer requerimiento de **“EL BANCO”**. Si al requerimiento indicado **“EL CLIENTE”** no cubre dicho balance deudor, **“EL BANCO”**, a su discreción, automáticamente suspenderá la Línea de Reserva y será exigible de pleno derecho la totalidad de la deuda y será ejecutable la garantía otorgada, si la hubiere.

PARRAFO I: “EL CLIENTE” autoriza a **“EL BANCO”** a debitar mensualmente de su cuenta de Cheques No. _____ (_____), los intereses y comisiones generados por el valor usado de su Línea de Reserva, así como cualquier otro cargo contemplado en este convenio.

PARRAFO II: En caso de que el cliente mantenga el uso de la Línea de manera continua, deberá depositar a los Treinta (30) días el monto correspondiente a intereses y accesorios.

QUINTO: Todo pago efectuado por **“EL CLIENTE”** se imputara primero a los intereses y comisiones vencidos, y segundo al reembolso de cualquier suma que **“EL BANCO”** haya avanzado por cuenta de **“EL CLIENTE”**.

SEXTO: A falta de pago o de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones exigidas en este convenio, a elección de “**EL BANCO**”, quedara resuelto de pleno derecho sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, y la suma total adeudada en principal, intereses y gastos se hará inmediatamente exigible y cualquier garantía otorgada por este medio será ejecutable de pleno derecho, sin necesidad de ninguna intervención judicial o extrajudicial.

SEPTIMO: El(los) suscrito(s) se conviene(n) que **EL BANCO** tendrá derecho a revisar las tasas de interés y de comisiones, en cualquier momento, a partir de la fecha de suscripción del presente pagare, y en caso de que se haya producido una fluctuación en el nivel de las tasas de interés y/o comisiones en el mercado financiero, en relación con las tasas fijadas en este pagare las tasas de interés y/o pactadas en este documento se ajustaran automáticamente y sin necesidad del consentimiento del (de los) suscrito(s), hasta el nivel de las tasas que **EL BANCO** este aplicando a facilidades crediticias de clientes que impliquen el mismo tipo de riesgo para su Cartera de Crédito los cual (es) será avisado por la vía que **EL BANCO** estime más pertinente. Las nuevas tasas de intereses y comisiones se aplicaran al balance adeudado a partir de la fecha en que **EL BANCO** establezca las mismas. En caso de que el(los) suscrito(s) se niegue(n) a pagar el tope de las nuevas tasas fijadas conforme el mecanismo establecido en este párrafo, se considerara como un incumplimiento al pago de las cuotas de interés y comisiones, aun cuando pagara(n) las tasas previstas originalmente en este pagare

OCTAVO: “**EL CLIENTE**” deberá pagar una comisión de Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200.00), por uso de la Línea, en caso de que cubra satisfactoriamente el monto utilizado el mismo día. En caso de uso de la Línea por fondos en tránsito, el monto usado será reservado del monto total autorizado y estará disponible una vez dichos tránsitos hayan sido cubiertos acorde a los procedimientos del sistema de compensación existente.

NOVENO: Queda acordado que para la ejecución el presente convenio y todas sus consecuencias, las partes eligen domicilio en sus respectivos domicilios reales consignados en este convenio.

DECIMO: “**EL CLIENTE**” autoriza expresa y formalmente a “**EL BANCO**” a suministrar a centros de información crediticia la información patrimonial y extra patrimonial necesaria a los fines de evaluación de crédito por parte de otras instituciones suscriptores de dichos centros de información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de “**EL BANCO**” y/o por los centros de información crediticia y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevara violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 el Código Penal ni generara responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal, a tiempo de renunciar expresa y formalmente al ejercicio de cualesquiera acciones o demandas a los fines de la reclamación de daños y perjuicios por dicha causa o motivo, o por el suministro de información inexacta y prometiendo la sumisión de sus representantes, accionistas y demás causahabientes a lo pactado en este articulo en virtud de las disposiciones del Artículo 1120 del Código Civil.

DECIMO-PRIMERO: Las partes reconocen formalmente que las leyes de la República Dominicana eran aplicables a este convenio.

HECHO Y FIRMADO: En los originales correspondientes de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (201__).

POR BANCO ADEMI S. A.:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Documento de Identidad: _____

FIRMA _____

Día / mes /año

POR “EL CLIENTE”:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Documento de Identidad: _____, Nacionalidad: _____, R.N.C.: _____

FIRMA _____

Día / mes /año

POR “EL FIADOR SOLIDARIO E INDIVISIBLE”:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Documento de Identidad: _____ Nacionalidad: _____, R.N.C.: _____

FIRMA _____

Día / mes /año

YO, DR. OSCAR A. GONZÁLEZ MAURA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número **001-0069209-4**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con el No. De Matricula 3445, con domicilio en esta ciudad y estudio profesional abierto al público en la calle San Juan Bosco, número 37, del sector Don Bosco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICA Y OTORGA** completa fe que las firmas que aparecen en el presente contrato fueron puestas en mi presencia, a todo lo cual otorgo completa fe. En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año **DOS MIL TRECE (2013)**.-

DOCTOR OSCAR GONZÁLEZ MAURA
NOTARIO PÚBLICO

CONVENIO DE USO DE LINEA DE RESERVA

1.- ENTRE: EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A., entidad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal; en el establecimiento ubicado en la avenida Pedro Henríquez Ureña No.78, de esta ciudad de Santo Domingo, con Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) No. **1-0174527-4**; quien en lo adelante se denominará **EL BANCO** o por su nombre completo.

2.- _____, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en la _____, República Dominicana, quien en lo adelante del presente acto se denominara **“EL CLIENTE”**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: “EL BANCO” otorga a **“EL CLIENTE”** que acepta, una Línea de Reserva hasta la suma de _____ **PESOS CON 00/100 (RD\$ _____)** moneda de curso legal, que estará disponible mediante transferencias que **“EL CLIENTE”** autoriza para que **“EL BANCO”**, a su discreción, realice en su Cuenta de Cheques No. _____ (_____), cuando en dicha cuenta no exista la debida provisión de fondos, por cualquier causa, o sean utilizados fondos en tránsito. Sin embargo, **“EL BANCO”** se reserva el derecho de no aceptar el pago de cheques sin que exista la debida provisión de fondos disponibles. **“EL BANCO”** se reserva el derecho de restringir el uso de la presente Línea de Reserva a su mejor conveniencia.

PARRAFO I: Queda expresamente convenido entre **“EL CLIENTE”** y **“EL BANCO”** que el primero firmara un pagare a presentación, por el monto de la Línea de Reserva anteriormente señalada como evidencia del uso de los fondos de la misma.

SEGUNDO: SEGUNDO: Las sumas avanzadas o transferidas en virtud del presente contrato, devengaran intereses calculados diariamente a razón _____ por autorizaciones de insuficiencias y por autorizaciones de uso de fondos en tránsito a la tasa máxima autorizada por la ley y/o las autoridades monetarias, cual sea mayor, a partir de la fecha de la transferencia y hasta su completo pago.

TERCERO: “EL BANCO” podrá establecer las comisiones por él estipuladas, por concepto de emisión y disponibilidad de la misma. Así como la suma establecida por cada transferencia que se haga de la Línea de Reserva a su Cuenta d Cheques No. _____ (_____). En caso de que por omisión quedare pendiente algún cargo adicional, **“EL CLIENTE”** acepta que dicho cargo sea cubierto con un nuevo avance, aun estará después de finalizado el crédito de la línea de Reserva. Dichos cargos serán debatidos a su Cuenta de Cheques No. _____ (_____).

CUARTO: Los pagos que deba hacer **“EL CLIENTE”** a favor de **“EL BANCO”** en base al presente convenio, serán a través de la Cuenta de Cheques No. _____ (_____), en forma de depósitos a la referida cuenta, **“EL CLIENTE”** se compromete a cubrir el saldo deudor reflejado en su estado de cuenta al primer requerimiento de **“EL BANCO”**. Si al requerimiento indicado **“EL CLIENTE”** no cubre dicho balance deudor, **“EL BANCO”**, a su discreción, automáticamente suspenderá la Línea de Reserva y será exigible de pleno derecho la totalidad de la deuda y será ejecutable la garantía otorgada, si la hubiere.

PARRAFO I: “EL CLIENTE” autoriza a **“EL BANCO”** a debitar mensualmente de su cuenta de Cheques No. _____ (_____), los intereses y comisiones generados por el valor usado de su Línea de Reserva, así como cualquier otro cargo contemplado en este convenio.

PARRAFO II: En caso de que el cliente mantenga el uso de la Línea de manera continua, deberá depositar a los Treinta (30) días el monto correspondiente a intereses y accesorios.

QUINTO Todo pago efectuado por **“EL CLIENTE”** se imputara primero a los intereses y comisiones vencidos, y segundo al reembolso de cualquier suma que **“EL BANCO”** haya avanzado por cuenta de **“EL CLIENTE”**.

SEXTO: A falta de pago o de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones exigidas en este convenio, a elección de **“EL BANCO”**, quedara resuelto de pleno derecho sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, y la suma total adeudada en principal, intereses y gastos se hará inmediatamente exigible y cualquier garantía otorgada por este medio será ejecutable de pleno derecho, sin necesidad de ninguna intervención judicial o extrajudicial.

SEPTIMO: El(los) suscrito(s) se conviene(n) que **EL BANCO** tendrá derecho a revisar las tasas de interés y de comisiones, en cualquier momento, a partir de la fecha de suscripción del presente pagare, y en caso de que se haya producido una fluctuación en el nivel de las tasas de interés y/o comisiones en el mercado financiero, en relación con las tasas fijadas en este pagare las tasas de interés y/o pactadas en este documento se ajustaran automáticamente y sin necesidad del consentimiento del (de los) suscrito(s), hasta el nivel de las tasas que **EL BANCO** este aplicando a facilidades crediticias de clientes que impliquen el mismo tipo de riesgo para su Cartera de Crédito los cual (es) será avisado por la vía que **EL BANCO** estime más

pertinente. Las nuevas tasas de intereses y comisiones se aplicaran al balance adeudado a partir de la fecha en que **EL BANCO** establezca las mismas. En caso de que el(los) suscrito(s) se niegue(n) a pagar el tope de las nuevas tasas fijadas conforme el mecanismo establecido en este párrafo, se considerara como un incumplimiento al pago de las cuotas de interés y comisiones, aun cuando pagara(n) las tasas previstas originalmente en este pagaré

OCTAVO: “EL CLIENTE” deberá pagar una comisión de Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200.00), por uso de la Línea, en caso de que cubra satisfactoriamente el monto utilizado el mismo día. En caso de uso de la Línea por fondos en tránsito, el monto usado será reservado del monto total autorizado y estará disponible una vez dichos tránsitos hayan sido cubiertos acorde a los procedimientos del sistema de compensación existente.

NOVENO: Queda acordado que para la ejecución el presente convenio y todas sus consecuencias, las partes eligen domicilio en sus respectivos domicilios reales consignados en este convenio.

DECIMO: “EL CLIENTE” autoriza expresa y formalmente a **“EL BANCO”** a suministrar a centros de información crediticia la información patrimonial y extra patrimonial necesaria a los fines de evaluación de crédito por parte de otras instituciones suscriptores de dichos centros de información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de **“EL BANCO”** y/o por los centros de información crediticia y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevara violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 el Código Penal ni generara responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal, a tiempo de renunciar expresa y formalmente al ejercicio de cualesquiera acciones o demandas a los fines de la reclamación de daños y perjuicios por dicha causa o motivo, o por el suministro de información inexacta y prometiendo la sumisión de sus representantes, accionistas y demás causahabientes a lo pactado en este artículo en virtud de las disposiciones del Artículo 1120 del Código Civil.

DECIMO-PRIMERO: Las partes reconocen formalmente que las leyes de la República Dominicana eran aplicables a este convenio.

HECHO Y FIRMADO: En los originales correspondientes de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (201__).

POR BANCO ADEMI S. A.:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Documento de Identidad: _____

FIRMA _____

Día / mes /año

POR “EL CLIENTE”:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Documento de Identidad: _____, Nacionalidad: _____, R.N.C.: _____

FIRMA _____

Día / mes /año

YO, DR. OSCAR A. GONZÁLEZ MAURA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número **001-0069209-4**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con el No. De Matricula 3445, con domicilio en esta ciudad y estudio profesional abierto al público en la calle San Juan Bosco, número 37, del sector Don Bosco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICA Y OTORGA** completa fe que las firmas que aparecen en el presente contrato fueron puestas en mi presencia, a todo lo cual otorgo completa fe. En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año **DOS MIL TRECE (2013)**.-

DOCTOR OSCAR GONZÁLEZ MAURA
NOTARIO PÚBLICO